



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141/2026

PUERTO MONTT, 09 de abril de 2026.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 71 N°7, letra c), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO el año 2003 y ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N° 243 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Jefa de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que, el *Canto a lo Poeta* es una manifestación incluida en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, cuya protección, transmisión y salvaguardia forman parte de las obligaciones del Estado y de las funciones propias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Que, el Plan de Salvaguardia del Canto a lo Poeta Sur 2025 establece la realización de talleres para la continuidad de su enseñanza en la Región de Los Lagos, en colaboración con la comunidad de decimistas y payadores.
4. Que, resulta indispensable contratar una relatoría especializada para la ejecución de un taller destinado a aprendices y abierto al público, a desarrollarse entre los meses de abril a julio de 2026, en la comuna de Puerto Montt, en 14 sesiones, considerando una actividad promocional en espacio educacional o similar, con la finalidad de garantizar la continuidad de la enseñanza de esta manifestación cultural.
5. Que, el encargado de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la Dirección Regional de Los Lagos, mediante requerimiento de contratación hecho mediante Memorandum N°31, de fecha 06 de abril de 2026, propone la contratación de don **Aldo Segundo Velásquez Santana, RUN 12.433.744-5**, por ser un cultor del Canto a lo Poeta reconocido en la Región de Los Lagos.
6. Que, el Sr. **Aldo Segundo Velásquez Santana, RUN 12.433.744-5**, cuenta con acreditación oficial en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) bajo registro CI4635, así como con una trayectoria artística, docente y de participación en encuentros nacionales e internacionales que lo acreditan como idóneo para el servicio requerido.
7. Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados, el Sr. **Aldo Segundo Velásquez Santana** nació en Puerto Montt el 22 de diciembre de 1971 y desde 2008 ha cultivado con dedicación el arte del *Canto a lo Poeta*, siendo discípulo del reconocido payador **José Mario Cárdenas Godoy**. Ha representado a la Región de Los Lagos en numerosos encuentros y festivales de poesía popular y payadores en Chile y Argentina, ha sido autor de letras para cuecas y poesía en décimas, con participación en antologías y grabaciones discográficas colectivas. Destaca su experiencia dictando talleres de poesía popular y canto a lo poeta desde 2023 en Puerto Montt, con resultados plasmados en libros colectivos como *"A la vida ConVerso"* y *"Versos con sabor a vida"*. Su aporte a la salvaguardia del patrimonio inmaterial regional es ampliamente reconocido en la comunidad.
8. Que el servicio requerido constituye un trabajo altamente especializado, fundamental para el cumplimiento

de las funciones de la Entidad y no puede ser realizado por personal de la institución, configurándose así la causal establecida en el **artículo 71, numeral 7, letra c)** del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala que procederá la contratación por Trato Directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos: *“letra c): Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.”*.

9. La causal señalada precedentemente justifica en forma y en derecho la presente contratación por Trato Directo, toda vez que el Sr. **Aldo Segundo Velásquez Santana**, es Cultor de Patrimonio Cultural Inmaterial acreditado, lo que le da un alto grado de especialización para el servicio que la Dirección Regional requiere, dándose cumplimiento a los fines del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dispuestos a través de la Ley 21.045 y a los Tratados Internacionales Ratificados por Chile y vigentes, respecto a materias de Patrimonio Cultural Inmaterial. Por tanto,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo, con don **Aldo Segundo Velásquez Santana, R.U.N. N° 12.433.744-5**, cultor tradicional inscrito en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial bajo registro CI4635, para la ejecución de un **“servicio de relatoría especializada para desarrollar un taller de transmisión del Canto a lo poeta”**, el que debe ser ejecutado en 14 sesiones en la comuna de Puerto Montt entre los meses de abril a julio del 2026, considerando una actividad promocional en espacio educacional o similar, por un monto total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos mediante boleta de honorarios.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el pago se efectuará en dos (2) cuotas de **\$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)** cada una. La primera cuota se pagará cuando se realicen las cuatro (4) sesiones; y la segunda cuota al finalizar la presentación promocional. En ambas deberá ser necesario la entrega de informe de ejecución del taller, incluyendo medios de verificación (fotografías y lista de asistencia de las sesiones) y boleta de honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos mediante boleta de honorarios, con cargo al **subtítulo 24, ítem 09, Asignación 003**, del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección regional de Los Lagos, para el año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°43, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Jefa de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.